



REGISTRADO	
<i>P. Braim</i>	
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 307/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Enzo Roberto MARGARIT, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Ingeniería Legal el 25 de noviembre de 1992, con anterioridad a su correlativa inmediata Ejecución y Procesamiento de Documentación Técnica, rendida el 4 de diciembre de 1995.

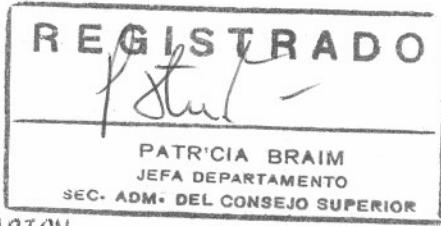
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 307/96 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 307/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Legal rendida el 25 de noviembre de 1992, exceptuándolo de su correlativa inmediata Ejecución y Procesamiento de Documentación Técnica, al alumno Enzo Roberto MARGARIT, legajo nro. 06-11600-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 447/97

U.T.N.
EA.
HIB
HB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO